

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	267.409,15
2	Impuestos indirectos	40.000,00
3	Tasas y otros ingresos	135.500,00
4	Transferencias corrientes	190.506,05
5	Ingresos patrimoniales	5.992,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		639.407,20

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	222.041,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	184.143,80
3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	99.685,80
5	Fondo de contingencia	0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	27.300,00
7	Transferencias de capital	100.000,00

R-201500799

Capítulo		Euros
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	5.736,28
	<i>Total gastos</i>	639.407,20

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de esta entidad:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Escala: Habilitación de carácter estatal.
- Nivel: 26.
- Agrupado con el Ayuntamiento de La Hiniesta

B) Puesto de trabajo sujetos a la legislación laboral:

- Un Alguacil.
- Un Operario de servicios múltiples.
- Un Técnico.
- Un Administrativo.
- Un Personal de limpieza.
- Un Técnico de guardería municipal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Roales del Pan, 23 de febrero de 2015.-El Alcalde.